



*Dirección de Postgrados, Cooperación y  
Relaciones Internacionales*

**Modalidad de titulación: Artículo científico de alto nivel**

**Guía de Contratación Pública en procedimientos dinámicos  
bienes, obras o servicios**

**Ing. Susana del Rocío Rivadeneira González**

**Dirección de postgrado, cooperación y relaciones internacionales,  
Universidad laica Eloy Alfaro de Manabí**

**Mg. Jorge Vilema Shuguli**

**Marzo, 2021**

# GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS DE BIENES Y SERVICIOS

Susana Del Rocío-Rivadeneira González<sup>1</sup>

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador

[susyrvago@hotmail.com](mailto:susyrvago@hotmail.com)

<sup>1</sup>Ingeniera. Estudiante de la Maestría en Contabilidad y Finanzas. Mención en Gestión fiscal, financiera y tributaria.

## Resumen

Los procesos dinámicos son una modalidad ágil que pretende el uso de la tecnología como herramienta de control y modernización para los procesos de contratación pública; teniendo dentro de esta a el catálogo electrónico y la subasta inversa, dos procedimientos innovadores que se incluyen con la expedición de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP). El objetivo principal de este artículo es proponer una guía de contratación pública en procedimientos dinámicos de bienes y servicios, que facilite y promueva su correcta ejecución con la finalidad de garantizar la calidad del gasto público y su cumplimiento en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, para ello se realizó una revisión teórica, seguida de la puntualización de las normativas legales vigentes, y por último el análisis de casos prácticos que permitió conocer a detalle el proceso a seguir en estos casos. Se empleó una metodología documental bibliográfica, con un enfoque cualitativo resaltándose las ventajas y desventajas en este tipo de contrataciones. Se aplicó la investigación de tipo analítica y descriptiva, los métodos fueron el deductivo-inductivo que permitió la revisión de casos particulares y la realización de las conclusiones generales. Como resultados se obtuvo que la normativa que rige el catálogo electrónico son la LOSNCP, su reglamento general y resolución 000072 emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y la subasta inversa por las mismas, además por la resolución 020-2009. Se evidencio que los dos procesos son los más apegados al cumplimiento de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

**Palabras Clave:** COMPRAS PÚBLICAS, CATÁLOGO ELECTRÓNICO, SUBASTA INVERSA, PROCEDIMIENTOS, NORMATIVA.

## **Abstract**

Dynamic processes are an agile modality that aims to use technology as a control and modernization tool for public procurement processes; having within this the electronic catalog and the reverse auction, two innovative procedures that are included with the issuance of the Organic Law of the National Public Procurement System (LOSNCPS). The main objective of this article is to propose a public contracting guide in dynamic procedures for goods and services, which facilitates and promotes their correct execution, for this a theoretical review was carried out, followed by the clarification of the current legal regulations, and finally the analysis of practical cases that allowed to know in detail the process to follow in these cases. A bibliographic documentary methodology was used, with a qualitative approach highlighting the advantages and disadvantages in this type of hiring. Analytical and descriptive research was applied, the methods were deductive-inductive that allowed the review of particular cases and the realization of general conclusions. As a result, it was obtained that the regulations governing the electronic catalog are the LOSNCPS, its general regulations and resolution 000072 issued by the National Public Procurement Service, and the reverse auction for them, also by resolution 020-2009. It was evidenced that the two processes are the most attached to compliance with the principles of legality, fair treatment, equality, quality, technological validity, opportunity, concurrence, transparency, publicity; and, national participation.

**Keywords:** PUBLIC PURCHASES, ELECTRONIC CATALOG, REVERSE AUCTION, PROCEDURES, REGULATIONS.

## Introducción

La Constitución de la República del Ecuador (2008) delimita “criterios para la realización de compras públicas promoviendo criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social” (pág. 196), estos también se señalan en la LOSNCP artículo 4, esta última ley tiene la finalidad de regular las contrataciones e impulsar la producción nacional, además detalla los tipos de contratación y los procedimientos para cada uno considerando para ello el presupuesto y el tipo de bienes según el artículo 6. Entre los tipos de contrataciones se distinguen procedimientos de consultoría, procedimientos dinámicos, procedimientos comunes, procedimientos especiales, y los procedimientos de régimen especial.

El estado es una organización social que persigue el bienestar común en base a lo establecido por la Constitución “el buen vivir”, para lograr este fin realiza actividades, obras, servicios, contratos, compras de bienes, entre otras acciones, para satisfacer las necesidades de los habitantes a esta acción se le denomina contratación pública (De la Guerra, 2016). Estas contrataciones deben realizarse de acuerdo con la ley que en este caso es la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su respectivo reglamento que exige se cumplan una serie de procesos y requisitos en cada compra. De acuerdo con la normativa de la Organización de los Estados Americanos (2011) citado por Chuncha (2020) las adquisiciones deben cumplir con requisitos, objetivos y la respectiva planificación presupuestaria, para garantizar los procesos de control, además deben tener detallados el tipo de servicios, bienes u obras, definiendo estrategias de compras que promuevan el correcto uso de los recursos.

En este trabajo específicamente se habla de la contratación pública mediante procedimientos dinámicos los cuales emplean herramientas electrónicas o digitales en sus procesos dentro de este se encuentra el Catálogo Electrónico (CE) que de acuerdo con los artículos 43-46 de la LOSNCP y el 43 del reglamento son utilizados para la adquisición de bienes y servicios normalizados que existen en el convenio marco, no hay mínimos ni máximos. EL SERCOP por medio de los Convenios Marco seleccionan a los proveedores que ofertan los bienes y servicios en forma y plazo ya establecidos en el convenio. También la Subasta Inversa Electrónica (SIE) que según el artículo 47 de la LOSNCP y los artículos 44-48 del reglamento se refiere a la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, con un monto equivalente al 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico (Llanga, 2017, pág. 29).

El Ecuador ha intentado de diferentes formas promover herramientas que busque la eficiencia y transparencia de la gestión de recursos públicos, esto debido al grave problema de corrupción que ha venido enfrentando a lo largo del tiempo sobre todo en el ámbito de los procesos de contratación pública, para ello desde que se creó la LOSNCP en el 2008 y con la actualización en el 2013 se han impulsado mejoras entre ellas se destaca los procedimientos dinámicos (CE y SIE) que “se han convertido en verdaderas herramientas electrónicas de compras... pioneras en la implementación de las políticas de gobierno electrónico, dinamizando los procesos de contratación, garantizando el cumplimiento de los principios sobre todo eficacia y eficiencia en las contrataciones”(Hernández, 2015, pág. 17).

El Ecuador ha avanzado en materia de contratación pública con el uso de herramientas electrónicas, considerando la catalogación de los bienes que usualmente se emplean, facilitando los procesos, sin embargo, aún existen deficiencias en los catálogos faltando productos que se emplean en el sector público, lo cual hace que se tienda a emplear otros procesos de selección de proveedores, también existe inconsistencias en la aplicación de las normativas para la contratación de bienes, obras o servicios por este medio.

La tendencia en estos tiempos es lo digital y tecnológico, en esto radica la importancia de conocer sobre los procedimientos dinámicos, los conceptos relacionados, las normativas, los casos prácticos, además de los aportes a la contratación pública.

El objetivo general de este artículo es proponer una guía de contratación pública en procedimientos dinámicos bienes, obras o servicios y como objetivos específicos tenemos en determinar las bases y estructuras teóricas de procedimientos dinámicos en contratación de bienes, obras o servicios; definir la correcta aplicación de normativas, en procedimientos dinámicos de contratación de bienes, obras o servicios; analizar casos prácticos de procedimientos dinámicos de bienes, obras o servicios.

Se empleó una metodología documental bibliográfica, la cual se utiliza en la redacción de los conceptos relativos a los procedimientos dinámicos, con enfoque cualitativo puesto revisa los puntos fuertes y débiles en este tipo de contratación pública. También se utilizó la investigación de tipo analítica y descriptiva que explica a detalle la normativa, su correcto uso, brindando así una guía a seguir en relación con el marco legal, además de emplear los métodos inductivos deductivos analizando casos particulares para sacar conclusiones generales.

Con el cumplimiento de estos objetivos lo que se busca es plantear una guía de estos procedimientos que promueva su correcto uso en la contratación pública e incida en el

cumplimiento de los principios además de que se aumente su empleo en las compras electrónicas. La investigación demuestra las ventajas que brindan las TIC's, asociadas a la gobernanza electrónica y a los retos de la globalización; vinculadas con la implementación de procedimientos dinámicos en el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

Es importante generar este tipo de investigación para constituir verdaderos aportes en la incansable búsqueda de la transparencia, agilidad, programación, planificación y control de las actividades que realiza el Estado en la emisión de la política pública que constituya un beneficio para todos los ciudadanos.

## **Revisión Literaria**

### **1. Marco teórico**

#### **1.1. Contratación Pública**

El Artículo 6 numeral 5 de la LOSNCP (2016) lo define como:

Todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento deberá ser la adquisición de bienes o a los de arrendamiento mercantil con opción a compra.

“El contrato administrativo es un Derecho Público el cual es celebrado entre una persona natural o jurídica y bajo sus propios derechos están en la capacidad de asumir responsabilidades de órgano administrativo con personalidad de Derecho Público” (Benavides, 2019, pág. 2). Para Fonseca (2016) es la voluntad común que produce efectos jurídicos entre dos o más personas que realizan una función administrativa y que obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. De acuerdo con Llanga (2017) son acuerdos entre dos o más personas que deben regirse al marco legal público.

La contratación pública según Zamora *et al.* (2018) necesita de elementos de control, entre los cuales se sitúan organismos, mecanismos, estrategias, normativas y leyes que sirvan para direccionar y vigilar su efectivo funcionamiento, evitando actos de corrupción y procurando el cumplimiento de los criterios éticos.

La importancia de las contrataciones públicas radica en los altos montos que se manejan, mueven la economía y aportan a la distribución de la riqueza en las diferentes empresas, promoviendo el empleo y el trato justo. Chuncha (2020) sugiere que en la aplicación de sistemas de contratación pública es primordial respetar los principios: de no discriminación, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, con el fin de lograr un manejo cuidadoso de los recursos y cumplir el objetivo de la satisfacción de las necesidades públicas. Precisa que eficiencia en la contratación pública consiste actuar o producir con un mínimo de pérdida, gasto o esfuerzo innecesario mientras que eficacia es actuar en el menor tiempo posible, con el mínimo de costo y obtener los resultados esperados.

El sistema debe estar dotado de controles adecuados, efectivos y eficientes a fin de combatir la corrupción, para lo cual es relevante la transparencia de los procesos que permitan el control de la ciudadanía y otros organismos. Todos los procedimientos de contratación pública nacen con la necesidad que se relaciona con objetivos medibles, a partir del cual se realiza una planificación, para ello es importante seleccionar el procedimiento adecuado, las cláusulas, el proceso, la evaluación de ofertas, los riesgos y demás documentación respectiva.

#### **1.1.1. Principios de la contratación pública**

Como afirma la Constitución de la República en el artículo 288 las compras públicas deben cumplir con criterios de: calidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad ambiental y social; y se priorizarán los productos y servicios nacionales especialmente los que provengan de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas industrias. También el artículo 4 de la LOSNCP señala que para su aplicación se observarán los principios de: legalidad, trato justo, igualdad, transparencia, calidad, vigencia tecnológica, publicidad, concurrencia, oportunidad y participación nacional.

#### **1.1.2. Objetivos de la contratación pública**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública recoge los principios en el artículo 9 de la siguiente manera: Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes:

1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;
2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales;
3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;

4. Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción Nacional;
5. Promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de esta Ley;
6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna;
7. Impulsar la participación social a través de procesos de veeduría ciudadana que se desarrollen a nivel nacional, de conformidad con el Reglamento;
8. Mantener una sujeción efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del Gobierno central y de los organismos seccionales;
9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado;
10. Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público; y,
11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP.

Todos estos criterios se definen en la LOSNCP, estos involucran cambios positivos en relación con la Ley de Contratación Pública de 1990, sin embargo, estos parámetros relevantes no se cumplen por los altos índices de corrupción en el país que impiden garantizar la efectividad de los procesos. En general se puede afirmar que la eficiencia se ve disminuida por el incumplimiento de las normativas, principios y objetivos en los procedimientos de contratación pública en general.

## **1.2. Procedimientos dinámicos**

Estos son los que involucran exclusivamente bienes y servicios normalizados y son el catálogo electrónico y la subasta inversa (Gutiérrez, 2018). Los procedimientos dinámicos son la mejora de la LOSNCP que involucra el empleo de la herramienta tecnológica de forma completa, aprovechando los recursos del portal, facilitando la selección y la compra de bienes y servicios, además de aportar mayor transparencia y trato justo. Para Yumisaca (2017) este tipo de procesos se caracteriza por la normalización de bienes y servicios, en resumen, cuando estos ya están en el portal, con sus especificaciones, homologadas y catalogadas; a excepción de consultorías y obras.

Según Díaz (2018) homologar es registrar o comprobar de manera oficial que las características de categoría y calidad de una cosa se adaptan a la legislación, la entidad contratante es quien puede homologar un bien considerando la especificidad del requerimiento, que existe sobre ella, no es igual a detallar las características de un bien o servicios, si se puede hacer esto en cuanto se trata de un elemento de menor especificidad, por cuanto estos procesos se dan para este tipo de artículos o servicios más empleados y sencillos.

Los bienes y servicios normalizados son contratados mediante procedimientos dinámicos, salvo los casos en que no sea aplicable estos procedimientos o se declaren desierto, se podrá acudir a otros que estén estipulados en la Ley y su Reglamento General (Yumisaca, 2017).

Mediante este procedimiento se busca regular el mercado de bienes y servicios buscando reducir los costos en un ambiente competitivo que permita la participación del mayor número de proveedores locales, impulsando el crecimiento de la industrial pequeña, mediana y grande del entorno nacional.

### **1.2.1. Catálogo electrónico**

Según Orejuela (2019) el catálogo electrónico se refiere a “el registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal de compras públicas para su contratación directa” (pág. 15). El catálogo electrónico es una herramienta dinámica para realizar compras de bienes y servicios normalizados de los cuales existen convenios marco, de conformidad con lo indicado en la LOSNCP artículo 6 numeral 3 es el registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco. En el portal de compras públicas en su menú principal se encuentran siete categorías: alimentación escolar, bienes, catálogo de vigencia tecnológica, catálogo inclusivo, medicamentos, servicios y servicios de arrendamiento.

Los Convenios Marco son la modalidad a través de la cual el SERCOP elige proveedores que ofertarán sus bienes y servicios normalizados en el catálogo electrónico. “Estos podrán ser adquiridos de forma directa por las entidades contratantes bajo cláusulas previstas en este convenio y que además podrán ser mejoradas por los adjudicatarios” (LOSNCP, art.6, núm. 9; art. 43; art. 45). Los convenios marco han sido establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como mecanismos para desarrollar las buenas prácticas para las compras públicas y son auspiciadas por la Red Interamericana de Compras Gubernamentales RICG1 (Benavides, 2016).

El proceso de catalogación consiste en registrar y clasificar los bienes y servicios normalizados que el sector público adquiere, de esta forma se establecen las características y condiciones, con la finalidad de obtener calidad y precios justos. De acuerdo con el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP, 2018) se busca ampliar el stock del catálogo, mediante la incorporación de nuevas categorías para lo cual, para ello la Dirección debe evaluar tres factores sobre 100 puntos, los cuales para dar inicio y tener viabilidad técnica deberán tener mínimo de 70 puntos observando aspectos:

- a) Orgánicos, donde se revisa el cumplimiento de los principios de la contratación pública que son: la transparencia, calidad, eficiencia, ahorro y participación igualitaria. En este sentido se hace un análisis de cantidad de proveedores, uniformidad de precios de mercado, métodos de compra competitivos, tendencial de montos de órdenes de compra adjudicadas, ahorro de tiempo y recursos, etc.
- b) De impacto, analizan criterios sobre el beneficio a la producción nacional y participación de diferentes actores, entre ellos el análisis del grado de tecnificación del proceso productivo, condiciones laborales, vigencia de beneficios arancelarios o tributarios, perspectivas de crecimiento, entre otras.
- c) De normalización: se analizará normativa para especificaciones técnicas y para la estandarización del uso, datos históricos de contratación, procesos precios de catalogación, y condiciones de libre uso de los bienes o servicios (SERCOP, 2018).

Es importante en este proceso que el bien o servicio que se busca catalogar sea de alta recurrencia de adquisición por las entidades y existan diversos proveedores. De lo contrario se constataría vulneración de los principios de concurrencia y eficiencia que rigen las compras públicas (Orejuela, 2019).

En resumen, se nombra al portal de compras públicas como una serie de productos entre los cuales las entidades contratantes pueden seleccionar los que necesitan y proceden a realizar la adquisición, es igual al proceso de una compra online que se realiza en los portales de internet. Según lo que establece la ley este debe ser el primer proceso para cubrir las necesidades del sector público en cuanto a bienes y servicios, se busca que con el tiempo se logre incorporar la mayor cantidad de estos en el catálogo fortaleciendo los procesos de contratación, ahorrando recursos y tiempos, en resumen, este es un proceso ágil y fácil de manejar reduciendo los plazos de entrega en relación con los otros procedimientos.

### **1.2.2. Subasta inversa electrónica**

De acuerdo con Orejuela (2019) y Carrera (2020) la subasta inversa es una modalidad de contratación por la que una entidad compra bienes o servicios normalizados mediante una oferta pública, donde el ganador es el que menor precio ofrece cumpliendo las condiciones solicitadas, se realiza de mayor forma electrónica a través del portal de compras públicas, consta de las siguientes etapas: convocatoria pública, aclaraciones, recepción de ofertas, calificación de participantes, presentación de propuestas, puja donde pueden realizar ofertas económicas a la baja y adjudicación.

Así la nueva LOSNCP dio lugar a este procedimiento que contempla entre las características principales de este procedimiento:

- Es un procedimiento de contratación pública que mayormente se emplea a nivel mundial.
- Aplica exclusivamente para los bienes y prestación de servicios.
- Se adjudica al mejor postor tomando en consideración la mejor oferta en condiciones y precio más bajo.
- Cumple con los principios de trato justo, objetividad, celeridad, incentivando la igualdad entre los participantes.

Para Chuncha (2020) la subasta inversa es una modalidad que se ha introducido en diferentes países como Chile y Perú obteniendo resultados positivos, transparentando y mejorando las compras públicas, generando ahorros, tomando en consideración los precios ofrecidos, mas no las características técnicas del bien o del servicio requerido, dado que estas se encuentran predeterminadas en las fichas técnicas. Esta modalidad puede llevarse a cabo tanto en forma presencial (subasta inversa presencial) como en forma electrónica (subasta inversa electrónica). La primera de ellas se realiza en acto público, en presencia de todos los postores, y la segunda se efectúa a través de internet.

En 2019 según el boletín mensual del mes de enero del SERCOP sobre estadísticas de la contratación pública ecuatoriana. En relación con los procedimientos de contratación pública que con mayor frecuencia emplean las entidades contratantes en el Régimen Común; la Subasta Inversa Electrónica fue la herramienta con mayor monto adjudicado seguido por la licitación, cotización y catálogo electrónico en cuarto lugar.

El catálogo electrónico ha sido uno de los resultados de la implementación de la política pública de gobierno electrónico. En la cual la administración emplea las nuevas tecnologías de la comunicación. Entre las ventajas que plantea el gobierno electrónico como política pública; podemos citar la transparencia, interacción del gobierno y sus entidades con ciudadanos. En sí es una herramienta eficiente y eficaz para las compras públicas

### **1.2.3. Sistema Nacional de Contratación pública**

La LOSNCP en su art. 7 define: “El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planteamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta ley”

De acuerdo con Zamora *et al.* (2018) las leyes y normas para controlar, regular y transparentar el gasto público, que han sido creadas a nivel de la región han servido de ejemplo y han motivado la creación del Sistema Nacional de Contratación Pública, que actualmente rige en el Ecuador. El objeto del sistema es regular todos los negocios jurídicos en los que intervienen el Estado a través de cualquiera de las funciones u organismos señalados en la Constitución de la República (2008) artículo 225 como parte del sector público, esto es:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social;
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y,
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

El cambio en el sistema de contratación pública era imprescindible, para reformar los procedimientos, leyes y mecanismo buscando mejorar el manejo de los recursos, mediante la promoción de herramientas tecnológicas que agilicen tramites y garanticen la transparencia, para ello se Ecuador tomo en cuenta el modelo de Chile al cual le hizo modificaciones en relación con la realidad del país.

En resumen, la actual normativa y el cambio del INCOP por el SNCP, permite la aplicación de principios y recursos tecnológicos en beneficio del crecimiento y ejecución de las planificaciones anual de compras. En la opinión de Logacho (2015) el SNCP actual busca la catalogación de todos los bienes que requiere el estado buscando incluir más productos

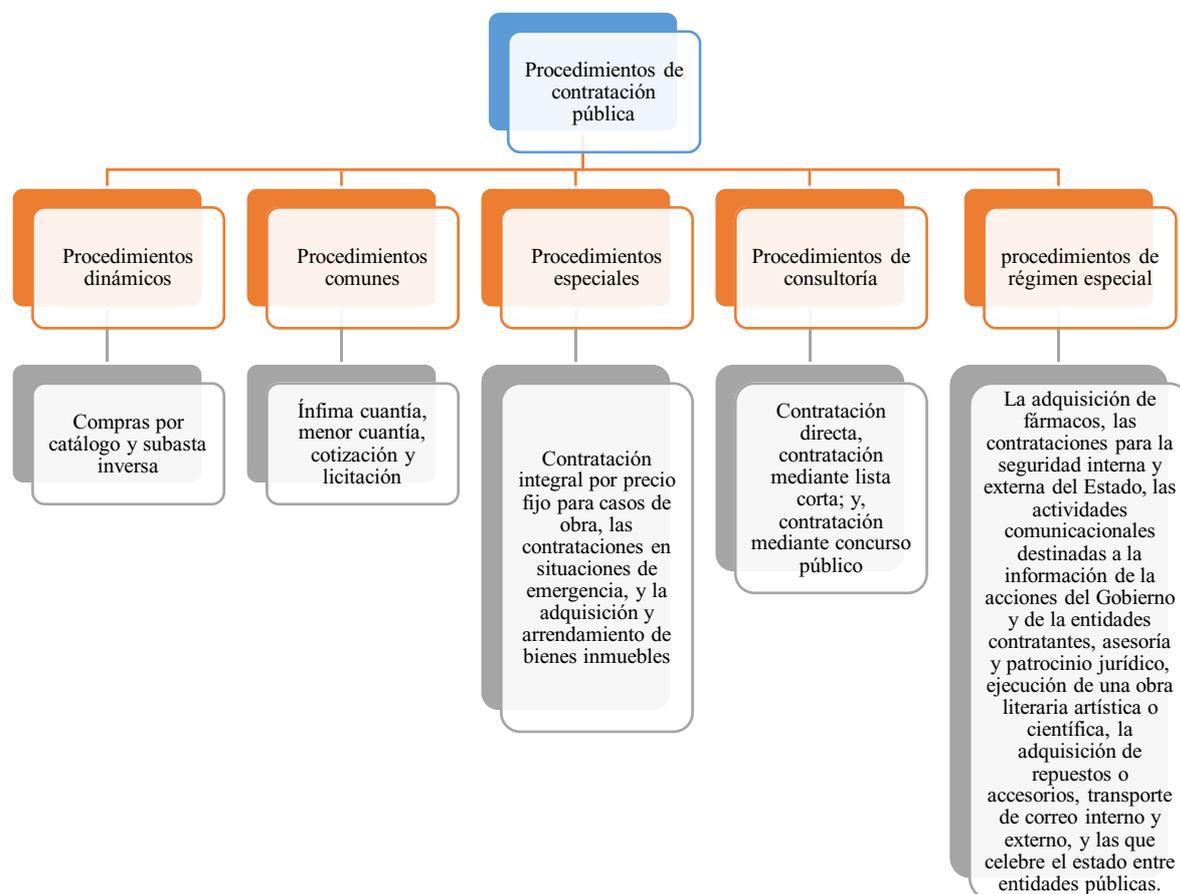
dentro de los catálogos, de manera que las transacciones sean hechas mediante orden de compra, generada en Internet por la entidad contratante, sin necesidad de realizar procesos de selección de proveedores.

#### 1.2.4. Procedimientos de Contratación pública

La LOSNCP señala los tipos de contratación, así como los procedimientos respectivos, considerando el monto y si son bienes o servicios normalizados como indica en el artículo 6 numeral 2 de la ley que son aquellos cuales características o especificaciones se hallen homologados y catalogados, y los no normalizados. Los tipos de contratación se dividen de la siguiente forma:

**Figura 1.**

*Procedimientos de contratación pública*



*Nota.* Adaptado de la LOSNCP y RLOSNCP. Elaboración propia.

El Reglamento General señala los aspectos específicos más importantes para cada proceso, las fases y los procesos que conlleva la compra en cada uno, así como los responsables. Para la presente investigación se tomarán en cuenta los procedimientos dinámicos de bienes y

servicios tales como: catálogo electrónico y subasta inversa electrónica, lo cuales serán analizados más adelante.

## **Materiales y métodos**

El presente artículo científico de alto nivel tiene un enfoque cualitativo, puesto de acuerdo con Hernández & Torres (2018) este tipo de investigación estudia los objetos o individuos en sus contextos naturales, recolecta datos sin mediciones numéricas, puesto que este trabajo obtiene perspectivas y puntos de vista de diferentes autores recopilados bajo el método bibliográfico documental. Además, emplea el proceso inductivo para mediante la exploración formular perspectivas teóricas de lo particular a lo general.

El tipo de estudio es descriptivo puesto detalla los procedimientos dinámicos que se emplean en la contratación pública, estableciendo sus características puntuales, los estudios descriptivos según Manterola *et al.* (2019) son aquellos que transforman los hechos en datos susceptibles de medidas y comparación, relatando los sucesos ordenadamente para una mejor comprensión de estos. El método analítico sistémico conlleva el análisis de los casos prácticos de procedimientos dinámicos donde se revisará la correcta aplicación de la normativa. También el método deductivo para proponer la guía a partir de los conceptos generales.

Para la consecución de los objetivos las técnicas de tipo documental analizando las fuentes secundarias al alcance: tesis de grado, revistas, estudios en instituciones estatales, estadísticas del portal de compras públicas, revisión del marco legal como la LOSNCP, el Reglamento General, las resoluciones del Sercop, y finalmente toda documentación necesaria para la elaboración de este artículo.

La revisión documental partirá de la información de la contratación pública, principios, objetivos y el sistema que la compone, seguidamente se revisara los conceptos teóricos, normativa legal vigente relativa a los procedimientos dinámicos, posterior analizara casos prácticos, para proponer una guía a seguir en busca de la mejora continua del tipo de contratación. No se efectúa una medición numérica profunda, porque el análisis no es estadístico. La información recopilada con los métodos mencionados fue analizada y organizada en función al cumplimiento de los objetivos propuestos.

## Resultados

La información recopilada permitió dar respuesta los objetivos planteados en esta investigación a continuación se muestra los resultados obtenidos mediante la utilización de herramientas.

### *Descripción de la normativa legal en los procedimientos dinámicos de contratación de bienes, obras o servicios.*

Los procesos dinámicos se realizan mediante catálogo electrónico que se rige por la LOSNCP Art. 43-46, y RGLOSNCP Art. 43, y la subasta inversa cuya normativa está en LOSNCP Art. 47 y RGLOSNCP Art. 44-48, de forma general, a continuación, se presenta de forma detallada el marco legal para cada uno de estos procesos:

#### **Catálogo electrónico:**

##### **Tabla 1.**

*Marco legal para procedimientos dinámicos por catálogo electrónico*

<b>NORMATIVA</b>	<b>DETALLE</b>
<b>LOSNCP</b>	Art. 43 Convenios Marco Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP Art. 45.- Obligaciones de los Proveedores Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes Art. 69.- Suscripción de Contratos
<b>RGLOSNCP</b>	Art. 42.- Bienes y servicios normalizados Art. 43.- Procedimiento para contratar por catálogo electrónico
<b>RESOLUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 000072 VIGENTE</b>	Art. 2.- Definiciones 7. Categoría de producto del Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo 26. Estados de la Orden de Compra del Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo 32. Ficha Técnica del Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo Art. 212.- Generación de las Órdenes de Compra Art. 213.- Umbrales de compra Art. 214.- Parametrización Art. 215.- Mejor oferta Art. 216.- Gran Compra con Puja o Mejor Oferta Art. 217.- Selección de la oferta en caso de empate

	Art. 218.- Administrador de Orden de Compra Art. 219.- Obligaciones de los Proveedores Art. 220.- Formalización de la orden de compra Art. 221.- No aceptación de la orden de compra Art. 222.- Liquidación de las órdenes de compra
--	--

Nota. Elaboración propia a partir de (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019).

En la tabla se detalla la normativa legal que rige los procedimientos dinámicos de contratación de bienes o servicios mediante subasta inversa.

**Tabla 2.**

*Marco legal para procedimientos dinámicos por subasta inversa.*

<b>NORMATIVA</b>	<b>DETALLE</b>
<b>LOSNCP</b>	Art. 47.- Subasta Inversa
<b>RGLOSNCP</b>	Art. 44.- Procedencia Art. 45.- Calificación de participantes y oferta económica inicia Art. 46.- Puja Art. 47.- Casos de negociación única Art. 48.- Adjudicación Art. 77.- Clases Art. 78.- Procedimiento Especial para Subasta Inversa Corporativa Art. 79.- Procedimiento Especial para Subasta Inversa Institucional Art. 80.- Procedimiento Común para Subastas Inversas
<b>RESOLUCIÓN NO. 020-2009 EMITIDA POR LA SERCOP</b>	Artículo 1.- Convocatoria. Artículo 2.- Preguntas, respuestas y aclaraciones Artículo 3.- Comisión técnica y subcomisiones de apoyo Artículo 4.- Metodología de evaluación Artículo 5.- Término mínimo Artículo 6.- Puja

Nota. Elaboración propia a partir de (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019).

## *Análisis de casos prácticos de procedimientos dinámicos de bienes, obras o servicios.*

### **Catálogo electrónico**

Como producto de los convenios marco celebrados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se implementó el catálogo electrónico desde el cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones de manera directa.

En el catálogo electrónico constan únicamente, bienes y servicios normalizados, que son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas; estos se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en el Reglamento General.

### **Figura 2.**

#### *Catálogo electrónico*



*Nota.* Categorías de los productos o servicios. Fuente: (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019).

El proceso para la compra inicia en el portal clic en el Sistema oficial de contratación del Estado (SOCE), identificándose con el ruc, nombre de usuario y contraseña. Posterior ACCESO DIRECTOS A APLICACIONES y opción CATÁLOGO ELECTRÓNICO, nuevamente ingresa los datos y tiene el catálogo electrónico general, busca los elementos que desea y en su cantidad específica, el funcionario agregara al carrito lo adquirido, para verificar lo comprado puede hacer clic en LISTA DE COMPRAS, luego GUARDAR, registra el % del

impuesto (0% o 12%), ingresa el número de la PARTIDA PRESUPUESTARIA, revisa y confirma los datos y totales de la compra, luego SIGUIENTE, donde debe registrar los datos necesarios que son horario de recepción, responsable de la recepción, persona que autoriza, correo electrónico, cargo, número de resolución y observaciones adicionales. Luego SIGUIENTE y aparece la previsualización de la orden de compra aquí ingresará nuevamente el RUC, usuario y contraseña para generar la orden de compra siguiente y podrá ver el mensaje de confirmación, Imprime la orden de compra para la aprobación y firmas de las que autorizaron su generación.

**Figura 3.**

*Orden de compra por catálogo electrónico*

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20190000718072	Fecha de emisión:	10-12-2019	
		Fecha de aceptación:	11-12-2019	
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	ECUAEMPAQUES S.A.	Razón social:	ECUAEMPAQUES S.A.	
		RUC:	1791350529001	
Nombre del representante legal:	GALLEGOS ANDA COBO RODRIGO SEBASTIAN			
Correo electrónico el representante legal:	catalogosercop@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	catalogosercop@gmail.com	
Teléfono:	0958999955 042593890			
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	
		Código de la entidad financiera:	--	
		Institución financiera:	--	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	RUC:	1760000310001	
		Teléfono:	02-3827000	
Persona que autoriza:	ALBERTO MINDA	Cargo:	Director Ejecutivo	
		Correo electrónico:	alberto.minda@presidencia.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	presidencia	Correo electrónico:	catalogosercop@gmail.com	
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO
			Parroquia:	SANTA BARBARA
	Calle:	GARCÍA MORENO	Número:	1043
		Intersección:	CHILE	
	Edificio:	CARONDELET	Departamento:	
		Teléfono:	02-3827000	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:			14:00- 16:00
	Responsable de recepción de mercadería:	Marco Torres		

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA								
Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.								
La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional								
<b>Funcionario Encargado del Proceso</b>		<b>Persona que autoriza</b>			<b>Máxima Autoridad</b>			
Nombre: presidencia		Nombre: ALBERTO MINDA			Nombre: RODRIGO XAVIER AGUIRRE POZO			
DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3891100171	ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA FINA*  ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA FINA MARCA: FABER CASTELL - COLO: AZUL - PESO: 53 - UNIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: - MEDIDA: 14,9 cm - MATERIAL: PLÁSTICO	900000	0,1650	0,0231	127.710,0000	12,0000	143.035,2000	ADST12346879
<b>Subtotal</b>							127.710,0000	
<b>Impuesto al valor agregado (12%)</b>							15.325,2000	
<b>Total</b>							143.035,2000	

*Nota.* Orden de compra. Fuente: (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019).

La orden de compra es la que formaliza la contratación según el inciso segundo del Art. 69 de la LOSNCP, creando los derechos y obligaciones respectivas.

Una vez que se haya recibido el producto a conformidad la Entidad Contratante deberá proceder con el registro de los datos para la liquidación de la orden de compra, para ello debe hacer un clic en “Liquidar Orden”. Adjuntar acta de entrega recepción, para ello de clic en la en “Examinar”, luego dar un clic en “Liquidar”.

Figura 4.

Liquidación de orden de compra por catálogo electrónico

The image shows two screenshots from the SERCOP electronic catalog system. The top screenshot displays the details of a purchase order (Gran compra) for 'ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA FINA\*' with a total amount of \$143,035,200.00. The order is in the 'Revisada' (Reviewed) state. A red box highlights the 'Liquidar orden' (Liquidate order) button. The bottom screenshot shows the 'LIQUIDAR ORDEN' (Liquidate Order) form, which includes fields for 'Acta de entrega' (Delivery Act) and '¿Tiene multa?' (Has penalty?). A red box highlights the 'Examinar...' (Examine...) button, and another red box highlights the 'Liquidar' (Liquidate) button.

**Tipo:** Gran compra  
**Código:** CE-20190000718072  
**Proveedor:** ECUAEMPAQUES S.A.  
**Fecha de emisión:** martes 10 de diciembre de 2019  
**Fecha de aceptación:** miércoles 11 de diciembre de 2019  
**Detalles:**

Elemento	Cantidad	Monto total
ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA FINA*	900000	\$ 143.035.2000

**Total:** \$ 143.035.2000  
**Flete:** \$ 0,0000  
**Estado:** Revisada

**LIQUIDAR ORDEN**

**Tipo:** Gran compra  
**Proveedor:** ECUAEMPAQUES S.A.  
**Fecha de emisión:** martes 10 de diciembre de 2019  
**Fecha de aceptación:** miércoles 11 de diciembre de 2019  
**Detalles:**

Elemento	Cantidad	Monto
ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA FINA*	900000	\$ 143.035.2000

**Total:** \$ 143.035.2000  
**Estado:** Revisada

**Acta de entrega (fmb max.)** Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.  
 ¿Tiene multa?  
**Porcentaje aplicado**   
 Colocar cero en caso de que no aplique multa

**Liquidar** **Cancelar**

*Nota.* Liquidación de orden de compra. Fuente: (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019).

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.

## Subasta inversa

### Figura 5.

#### *Caso de subasta inversa electrónica*

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**SIE-EECS-DF-087-09**  
**SECCIÓN I**  
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con los Pliegos de Subasta Inversa Electrónica elaborados por la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., aprobados por el Ingeniero Carlos Durán Noritz, mediante Resolución N° 57 del 30 de diciembre de 2009, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la provisión de: "Sistemas Fotovoltaicos". El Presupuesto Referencial es de USD 375.150,00, (Trescientos setenta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 60 días.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria N° 122005001006794998 de acuerdo con la certificación emitida por la Dirección Administrativa Financiera de Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., contenida en el Memorando N° 3140 del 11 de diciembre de 2009. Los pagos se realizarán de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.
- 2.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "LOSNCP". El oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el (valor en números)2.
- 3.- Los interesados podrán realizar preguntas y recibir respuestas y aclaraciones de la Entidad Contratante, respecto al contenido de los Pliegos, a través del portal.
- 4.- La oferta técnica se presentará de forma física en la Secretaría de la Dirección Administrativa Financiera, en el quinto piso del edificio Matriz de la Entidad contratante, ubicado en la Av. Max Uhle s/n y Pumapungo de la ciudad de Cuenca, a la hora y fecha establecida en el calendario del proceso.
5. El calendario del procedimiento de Subasta Inversa se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:
  - 1 Indicar acto administrativo o decisorio, mediante el cual la máxima autoridad de la entidad Contratante aprobó los pliegos.
  - 2 La entidad contratante de considerarlo necesario, podrá establecer en los pliegos, un valor Predeterminado a cobrarse al proveedor adjudicado, que deberá tener estricta relación con los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos.

**5.-ETAPA FECHA LIMITE HORA**

Publicación del proceso en el portal 31/12/2009 16:00  
 Fecha límite de preguntas 06/01/2010 16:00  
 Fecha límite de respuestas y aclaraciones 11/01/2010 16:00  
 Fecha límite de recepción de la Oferta técnica 19/01/2010 12:00  
 Fecha límite para solicitar convalidación de errores 22/01/2010 12:00  
 Fecha límite para recibir convalidaciones 25/01/2010 14:00  
 Fecha límite para calificación técnica de participantes 27/01/2010 16:00  
 Fecha de Inicio de la puja 28/01/2010 15:00  
 Fecha estimada de la adjudicación 02/02/2010 16:00

- 6.- Duración del proceso de puja: 15 minutos.
- 7.- Variación mínima de la puja: 1% del presupuesto referencial.
- 8.- Los oferentes calificados y habilitados para participar en la puja, deberán subir al Portal la oferta económica inicial hasta antes del inicio de dicha puja.
- 9.- Los requerimientos mínimos que deberá tener la documentación técnica de la oferta se señalan en los pliegos, en la sección CONDICIONES ESPECÍFICAS.
- 10.- El oferente adjudicado, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento de su valor, y del cien por ciento del valor del anticipo (de ser pertinentes), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP.
- 11.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General y Resoluciones expedidas por el INCOP.

Cuenca, 31 de diciembre de 2009

Cuando una entidad contratante requiera adquirir bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico deberá realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, registrados en el RUP pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del portal electrónico.

El departamento que requiera la contratación de bienes o servicios normalizados solicitara a la máxima autoridad de la entidad autorice el inicio del proceso de contratación,

adjuntando para el efecto los documentos previos o preliminares a la misma tales como pliegos, certificación de la existencia de la partida presupuestaria, datos técnicos, especificaciones, entre otras. La máxima autoridad analizará la propuesta de contratación y si la considera necesaria calificará los pliegos y autorizará el inicio del procedimiento.

La entidad contratante procederá a convocar a la subasta a través del portal de compras públicas, publicando la respectiva convocatoria. El resultado del proceso de calificación constará en el acta de calificación, realizada por la Comisión Técnica, la cual se pondrá en conocimiento de la máxima autoridad para que la revise y apruebe. Luego de la calificación de las ofertas técnicas, en cualquiera de los referidos casos la máxima Autoridad dispondrá que los oferentes calificados presenten sus ofertas económicas iniciales a través del portal de compras públicas, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.

La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del portal sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial. Es importante recalcar que las ofertas económicas iniciales presentadas a través del portal obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja hacia la baja a través del portal electrónico, la duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento, de esta fase del proceso se dejará constancia en un Informe de resultados.

En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, esta negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato. Concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.

*Propuesta de Guía de procedimientos dinámicos de bienes, obras o servicios.*

*Guía procedimientos dinámicos mediante catálogo electrónico*

**Tabla 3.**

*Procedimientos dinámicos por catálogo electrónico.*

<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>PASOS</b>	<b>NORMATIVA LEGAL</b>
<i>Catálogo electrónico</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constar en el plan anual de contratación (PAC)</li> <li>2. Disponibilidad presupuestaria (POA) de fondos existentes o futuros a los cuales se cargarán los egresos. Comprobar disponibilidad en el catálogo y emitir requerimiento.</li> <li>3. Planificación, programación, estudios y especificaciones.</li> <li>4. Remitir la petición con las respectivas autorizaciones de la Coordinación Administrativa Financiera y la de Planificación estratégica para verificaciones del PAC y el POA, al departamento de adquisiciones</li> <li>5. Revisión de documentación y designación de responsable de la compra.</li> <li>6. Revisión de productos en el catálogo electrónico</li> <li>7. Pedido de certificación presupuestaria</li> <li>8. Elaboración de pliegos según lo establece junto con la resolución de inicio</li> <li>9. Adquisiciones selecciona los productos y finaliza la orden de compras en el portal</li> <li>10. Remite la orden de compra a bodega</li> <li>11. El proveedor realiza la entrega en los términos previstos junto con la factura</li> <li>12. Se elabora el acta de entrega recepción.</li> <li>13. Se remite documentación a adquisiciones</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LOSNCP Art. 22 y RGLOSNCP Art. 46</li> <li>2. LOSNCP Art. 24, RGLOSNCP Art. 27 y Ley Orgánica de Administración Financiera y Control (LOAFYC) Art. 24,35 y 58.</li> <li>3. LOSNCP Art. 23</li> </ol>

14. Prepara documentación, realizar la liquidación y solicitud de pago y lo designa a la parte administrativa y financiera para solicitar el pago.

*Nota.* Elaboración propia.

### ***Guía procedimientos dinámicos mediante subasta inversa***

**Tabla 4.**

*Procedimientos dinámicos por subasta inversa.*

<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>PASOS</b>	<b>NORMATIVA LEGAL</b>
<i>Subasta inversa</i>	15. Constar en el plan anual de contratación (PAC)	4. LOSNCP Art. 22 y RGLOSNCP Art. 46
	16. Disponibilidad presupuestaria de fondos existentes o futuros a los cuales se cargarán los egresos.	5. LOSNCP Art. 24, RGLOSNCP Art. 27 y Ley Orgánica de Administración Financiera y Control (LOAFYC) Art. 24,35 y 58.
	17. Planificación, programación, estudios y especificaciones.	6. LOSNCP Art. 23
	18. Incentivar y priorizar la participación nacional	7. LOSNCP Art. 25
	19. Elaboración de pliegos de condiciones.	8. LOSNCP Art. 26
	20. Determinar el presupuesto referencial, monto estimado.	9. LOSNCP Art. 27 y 31, RGLOSNCP Art. 20 y 28
	21. Priorizar uso de herramientas informáticas, aunque se permite las subastas inversas presenciales en la ley	10. LOSNCP Art. 28 y RGLOSNCP Art. 14.
	22. Publicar y difundir los actos administrativos del procedimiento de contratación en el Portal de Compras públicas	11. LOSNCP Art. 36, RGLOSNCP Art. 13.
	23. Se requiere en este caso que los bienes y servicios a contratar se normalicen, estandaricen, homologuen, cataloguen o unifiquen a través de sus especificaciones técnicas, claro está con criterios técnicos.	12. RGLOSNCP Art. 42.
	24. Posterior a los requisitos preliminares, aprobaciones y autorizaciones internas se realiza la publicación del	13. LOSNCP Art. 61, RGLOSNCP Art. 4.
		14. RGLOSNCP Art. 12.
		15. RGLOSNCP Art. 21 y Resolución No. 020-2009 emitida por la SERCOP.
		16. RGLOSNCP Art. 45 y Resolución No. 020-2009 emitida por la SERCOP.
		17. RGLOSNCP Art. 19 y Resolución No. 020-2009 emitida por la SERCOP.

procedimiento e inicia el mismo.	18. RGLOSNC P Art. 23 y Resolución No. 020-2009 emitida por la SERCOP.
25. Definición del calendario del procedimiento y su publicación en el portal.	19. RGLOSNC P Art. 45 y Resolución No. 020-2009 emitida por la SERCOP.
26. Preguntas y aclaraciones a los posibles interesados, se emiten posibles modificaciones en la contratación	20. RGLOSNC P Art. 45 y Resolución No. 020-2009 emitida por la SERCOP.
27. Etapa de presentación de ofertas en los días señalados	21. RGLOSNC P Art. 45-46 y Resolución No. 020-2009 emitida por la SERCOP.
28. Designación de comisiones de apoyo en caso de requerirlo y evaluar ofertas	22. LOSNC P Art. 69.
29. Etapa de convalidación de errores y modificaciones	23. LOSNC P Art. 81.
30. Verificación y análisis de las ofertas para que puedan continuar en el proceso	
31. Oferentes calificados presentan su oferta económica inicial en el portal	
32. Etapa de la puja solo los proveedores calificados, participan presentando su oferta a la baja a fin de mejorar su precio en relación con los otros.	
33. Se procede a la adjudicación, la suscripción del contrato.	
34. Finaliza con la entrega y recepción de los servicios o bienes contratados	

*Nota.* Elaboración propia.

## Discusión

De acuerdo con Orejuela (2019) y Sánchez (2020) los procedimientos de catálogo electrónico y subasta inversa son los más novedosos, incluyen herramientas tecnológicas en todas sus instancias, procurando que los recursos sean empleados de forma eficiente, plantean cronogramas con tiempos más cortos en relación con otros procesos y tratan de transparentar los procesos de contratación evitando la corrupción. Sin embargo, cabe recalcar que en el Ecuador conlleva dificultades debido a la falta de recursos humanos preparados y la mala conectividad que genera retrasos.

Sánchez (2020) destaca que “Son procedimientos de contratación exclusivamente electrónicos destinados a la adquisición de bienes y servicios normalizados, procura que los recursos públicos sean utilizados de forma eficiente, puesto que mantiene cronogramas improrrogables y utilizan tiempos más cortos comparados con otros procesos” (pág. 31).

Llanga (2017) insiste en que es necesario emplear estos procedimientos dinámicos para aprovechar la herramienta informática, con la que cuenta el SERCOP, que facilita la contratación, y además promueve la participación de la industria nacional. Según lo corroborado con los resultados, la herramienta informática ([www.compraspublicas.com](http://www.compraspublicas.com)) con la que cuenta el SERCOP, facilita que la ejecución de los procesos sea transparentes y confiables y con ello también la participación de pequeñas, medianas y grandes empresas en las cuales sea de preferencia los productos ecuatorianos.

En la opinión de Ortega (2016) y Orejuela (2019) la actual Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), el reglamento general de esta ley y demás resoluciones, son pilares claros e importantes para las entidades contratantes y los proveedores, la cual debe respetarse para que cumplan con su finalidad de brindar un trato justo e igualdad de oportunidades.

Sin embargo, los mismos autores resaltan problemas en ella como que nuevos profesionales por falta de experiencia no se los tome en cuenta, el tiempo de la puja es muy corto lo cual no deja que todos participen atentando contra el criterio de igualdad y selectividad. Además de contar en el catálogo solo vehículos ensamblados en el Ecuador, por lo que se debe solicitar permisos para vehículos especiales, existiendo en el mercado precios más económicos, esto afecta al principio de economía. Otro de los problemas que se dan en estos procesos es la determinación del presupuesto referencial puesto no existe una formula exacta solo según determina la ley basados en estudios de mercado que puede suponer sobrevalores.

González (2016) señala que el verdadero problema radica en que las entidades no aplican los procedimientos dinámicos según la normativa legal, entre las causas que indica están las fallas en el sistema, falta de conocimiento sobre el uso del portal, plazos, los oferente tienen dudas sobre la transparencia de los procesos, favorecimiento de proveedores; por lo cual indica que es relevante que el sistema sea más eficiente al momento de calificar a los oferentes, resolver las dudas, pliegos más claros. Por esto es necesario que existan lineamientos específicos para las adquisiciones de bienes y servicios mediante procedimientos dinámicos, pues deberían ser de los más utilizados en las instituciones.

De acuerdo con Viscarra (2021) los dos procesos de catálogo y de subasta son mejoras en la ley actual, también presentan características similares entre ellas la implementación de mecanismos tecnológicos, buscar la participación de mayor numero de proveedores, y no aplican para obras, servicios de consultoría o procedimientos especiales. En cuanto a lo investigado se constató similitudes en los procesos en ambas, previo a su inicio se deben obtener los requisitos preliminares como son su planificación, estudios, diseños, especificaciones, la motivación de la necesidad, la disponibilidad presupuestaria, la elaboración de Pliegos, constar en el Plan Anual de Contratación, y contar con las autorizaciones respectivas; ambos procedimientos se llevan a cabo por medios electrónicos, en especial a través de la implementación y ejecución a través del Portal de Compras Públicas. Pero en sus pliegos presentan sus importantes diferencias, además en el catálogo el SERCOP es quien califica al proveedor, mientras en la Subasta es cada entidad contratante.

El procedimiento de catálogo electrónico es llevado a cabo con mayor celeridad por su menor número de pasos, como son: verificación de productos en el catálogo, requisitos mínimos, autorización, orden de compra y recepción; en cambio, la Subasta Inversa, pese a ser un procedimiento de contratación relativamente abreviado y corto, tiene muchos mayores pasos a realizarse, como son: requisitos mínimos, autorización, publicación, preguntas, respuestas, entrega de ofertas, convalidación de errores, calificación, oferta inicial, puja, negociación, adjudicación, contrato y recepción.

A juicio de Castro (2016) el problema de fondo es la discrecionalidad de la entidad contratante al fijar un presupuesto referencial según sus propios estudios y a conveniencia del servidor que lo elabora; esto se podría arreglar con una reforma legal a la LOSNCP, o más bien una inclusión en la Ley que cree un órgano, entidad o mecanismo que se encargue de realizar estudios, económicos, técnicos y actualizados de los bienes y servicios que demanda el Estado,

mismo que se pondría a disposición de las entidades contratantes para su aplicación obligatoria previo al inicio de un proceso de contratación.

Por último, Hernández (2015) indica que los procedimientos dinámicos se han convertido en verdaderas herramientas electrónicas, que ayudan al estar a la par de países vecinos en sus avances de gobernanza electrónica, dinamizando los procesos de contratación, y son los que mayormente buscan el cumplimiento de los principios de trato justo, concurrencia, transparencia, igualdad, celeridad, y sobre todo eficacia y eficiencia, el problema no radica en la ley sino en quienes la manipulan a su favor por lo cual es relevante mejorar los procesos de selección además de formar constantemente en valores a los servidores públicos, con el fin de obtener mayor honestidad en el manejo de los procesos.

## **Conclusiones**

Se logró identificar mediante la revisión bibliográfica y la elaboración de este artículo que los procesos dinámicos son aquello que se apegan lo mayormente posible a los principios de la ley, siendo los más activos, rápidos, emprendedores y novedosos incluidos en la LOSNCP, como todos presentan inconsistencias por el mal uso que los servidores públicos hacen de la normativa, entre las inconsistencias más frecuentes se encontraron que son procesos no ejecutados dentro de los plazos establecidos, reformas presupuestarias que evidencian que la planificación inicial no fue concebida adecuadamente, por ende no hay una efectiva ejecución presupuestaria, lo que conlleva a que las metas y objetivos institucionales no se cumplan a cabalidad. Se identifico que existen dos formas de llevar a cabo este como son:

Mediante catalogo electrónico que se rige por la LOSNCP Art. 43-46, y RGLOSNCP Art. 43, y la subasta inversa cuya normativa está en LOSNCP Art. 47 y RGLOSNCP Art. 44-48. Las contrataciones por catálogo electrónico son aquellas emplean en su totalidad el portal, facilitando el proceso puesto se trabaja con proveedores que están dentro del convenio marco con el SERCOP, sin embargo, también presenta problemas puesto no puede ser chequeado por la ciudadanía además muchas veces no se encuentran todos los productos y servicios necesarios lo cual hace que se incurran en otros procesos.

La subasta inversa por su parte brinda mayor grado de celeridad, y permite una puja entre los proveedores cumpliendo con los principios de equidad, trato justo y competencia, sin embargo, también presenta inconvenientes pues al buscar el ahorro descuida la calidad, pero

sigue siendo el procedimiento más idóneo por el cual se deberían realizar la mayoría de las compras públicas.

Los casos prácticos revisados y planteados permitieron constatar e identificar el procedimiento a seguir en estos modelos, donde el catálogo electrónico presenta pocos pasos todo digital aparte de las autorizaciones y otra documentación necesaria siendo así este el proceso más simplificado de todos, la subasta inversa por su lado conlleva largo proceso, pero presta mayor seguridad en la compra y promueve el buen uso de los recursos. En cuanto a los casos de contratación por catálogo electrónico se pudo evidenciar que existe un repertorio básico de bienes y servicios en los cuales es destacada la inclusión de Micro, pequeñas y medianas empresas, además de otras de la Economía Popular y solidaria, cumpliéndose con principios de igualdad, trato justo y oportunidad, sin embargo, hay otros productos que presentan muy poca variedad y pocos proveedores, o sin fotografías que permita visualizar sus características

Finalmente, se comprobó también que no existe lineamientos precisos que faciliten a los servidores públicos el desarrollo de este tipo de procedimientos de contratación, por lo que es necesario disponer de un instructivo que guíe las diferentes etapas preparatoria, precontractual, contractual y post contractual; y. que dicho instructivo esté alineado con la normativa legal vigente.

Por ello, se planteó una guía de los procedimientos dinámicos, puesto que estos son procesos innovadores lo que ha impulsado a que empresas del sector público y privado formen a su recurso humano en todo lo vinculado a compras públicas, manejo de software, normativa legal y procesos a seguir.

## **Recomendaciones**

Posterior a la investigación y conclusiones se recomienda:

Que se utilice la guía planteada de los procedimientos dinámicos, que sirva de referente para quienes estén involucrados como contratantes u oferentes, que sea modificada y mejorada en cada institución pública de forma anual para asegurar la mejora continua de los procesos.

Que se realice una adecuada y real planificación anual de contratación que refleje las necesidades reales y se alinee al cumplimiento de los objetivos institucionales. Optimizar los procesos dinámicos mediante la elaboración de flujogramas de pasos a seguir, y de la

documentación respectiva, todo en el contexto legal para facilitar el seguimiento de la guía a los servidores públicos.

Que se capacite periódicamente a los servidores relacionados con los procedimientos dinámicos de contratación pública, para facilitar a el personal el manejo de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, conozcan la normativa, reflejándose esto en el cumplimiento de los objetivos, planificaciones y disposiciones legales.

Que se evalúe periódicamente todas las instituciones públicas en lo referente a las contrataciones mediante procedimientos dinámicos y verificar si se cumple lo establecido en el Plan Anual de Contratación, y proponer guías e instructivos en relación con los procesos de mayor concurrencia en cada institución, socializándolo con los vinculados en los procesos de contratación pública.

Que se implemente mecanismos que controlen el cumplimiento de los principios de contratación pública, evitando los monopolios de mercado por ejemplo al catalogar solo un oferente en determinado producto. Los organismos que ejecutan el control en las etapas de los procedimientos de adquisición deben realizarlo de forma oportuna, así también los actores: oferentes, empleados públicos y demás deben formular sus correspondientes reclamos y observaciones para la seguridad jurídica.

## **Bibliografía**

Asamblea Nacional Constituyente (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. [Quito]:

Asamblea Nacional, Comisión Legislativa y de Fiscalización. Disponible en:

<https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>

Asamblea Nacional Constituyente. (2018). *Ley Orgánica de Sistema Nacional de*

*Contratación Pública (LOSNCP)*. Quito - Ecuador. Disponible en:

<https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/Ley-Org%C3%A1nica-de-Contrataci%C3%B3n-P%C3%BAblica.pdf>

Benavides, M. M. (Diciembre de 2016). Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de

<https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/8008/Las-compraspublicas-en-America-Latina-y-el-Caribe-y-en-los-proyectos-financiadospor-el-BID-Un-estudio-normativo-comparado.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

- Benavides Russi, J. L. (2019). *El contrato estatal: entre el derecho público y el derecho privado*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2019. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/2732>
- Sánchez Sánchez, G. C. (2020). *Los procedimientos dinámicos de contratación pública y su impacto en la ejecución presupuestaria de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte SA*. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31432/1/T4814M.pdf>
- Carrera Macias, B. A. (2020). El principio de concurrencia en la subasta inversa electrónica en el cantón Santo Domingo. Disponible en: <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/10872>
- Castro Lozano, A. (2016). *La discrecionalidad administrativa en la estructuración de los pliegos de condiciones en la licitación pública* (Doctoral dissertation, Universidad del Rosario). Disponible en: <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/13141/TESIS%20DISCRECIONALIDAD%20ADMINISTRATIVA%20PUBLICAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chuncha Villa, D. I. (2020). *Los principios de eficacia y eficiencia en los procedimientos dinámicos de contratación pública* (Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Unidad de Posgrado, Maestría en Derecho Constitucional). <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/31830>
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). (2015). Los caminos hacia una sociedad de la información en América Latina y el Caribe. En *Función pública y seguridad en el gobierno digital*, de Marco Pérez, 79. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- De la Guerra Zúñiga, E. (2016). Presupuesto, gasto y compra públicos responsable en Ecuador. *Foro, Revista de Derecho*, (25), 57-84. <http://167.172.193.213/index.php/foro/article/view/462>
- Díaz-Sarmiento, L. M. (2018). Gestión estratégica de proveedores para fortalecer el proceso de compras en la línea de negocios de reparación y mantenimiento de embarcaciones en COTECMAR. *Revista científica anfibios*, 1(2), 44-52. <http://www.revistaanfibios.org/ojs/index.php/afb/article/view/29>

- Fonseca, R. (2016). *Un Enfoque moderno de la Administración*. Argentina: McGraw-Hill .
- González Tamayo, J. (2016). Temas Contemporáneos de la Contratación Pública. Foro Revista de Derecho, No. 25, 22.
- Gutiérrez, R. M. (2018). Los procedimientos de contratación pública electrónica: Subasta electrónica y sistemas dinámicos de adquisición. In *Estudio sistemático de la Ley de Contratos del Sector Público* (pp. 1205-1234). Aranzadi Thomson Reuters.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6557636>
- Hernández Pereira, F. E. (2015). *Los procedimientos dinámicos como herramienta de gobernanza electrónica* (Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). Disponible en: <http://repositorionew.uasb.edu.ec/handle/10644/4785>
- Hernández-Sampieri, R., & Torres, C. P. M. (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 4). México D.F.: McGraw-Hill Interamericana.  
<https://dspace.scz.ucb.edu.bo/dspace/bitstream/123456789/21401/1/11699.pdf>
- Llanga Guamán, A. L. (2017). *Sistema de Control de Procesos de Contratación Pública de la EP-EMAPA-A* (Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Ciencias Administrativas. Carrera Organización de Empresas). Disponible en:  
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25382/1/344%20o.e..pdf>
- Logacho Calero, V. M. (2015). *Estudio del proceso de contratación pública de bienes y servicios y su contribución al mejoramiento de la gestión administrativa. caso práctico: Coordinación General Administrativa Financiera de la Secretaría General de la Presidencia de la República (2013-2014)* (Quito, Ecuador). Disponible en:  
<https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/3871>
- Manterola, C., Quiroz, G., Salazar, P., & García, N. (2019). Metodología de los tipos y diseños de estudio más frecuentemente utilizados en investigación clínica. *Revista médica clínica las condes*, 30(1), 36-49.  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864019300057>
- Orejuela Duque, N. (2019). La seguridad jurídica en el procedimiento de Catálogo Electrónico en el Ecuador. Trabajo de titulación previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República. Carrera de Derecho. Quito: UCE. 142 p.  
:http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/18331

- Ortega, V. N. (2016). *Necesidad de Reformar La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Loja: Autoría de Tesis. Disponible en:  
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/20255>
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (febrero de 2019). Información estadística anual 2019 de la contratación pública ecuatoriana. La Compra Pública en Cifras Boletín Anual No. 1 (1). Recuperado de  
<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wpcontent/uploads/201/02/bolet%C3%AAn anual 2018.pdf>
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (enero de 2018). Análisis de Viabilidad de Catalogación- Catálogo Electrónico. Recuperado de Portal Compras públicas: 102  
<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wpcontent/uploads/downloads/2018/05/Cuaderno de Trabajo DCE-2018.pdf>
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (septiembre de 2019). Manual de buenas prácticas en la contratación pública para el desarrollo del Ecuador.  
<https://portal.compraspublicas.gob.ec/SERCOP/?s=manual+de+buenas+pr%C3%A1cticas>.
- Viscarra Soliz, O. P. (2021). *Evolución histórica de la contratación pública en el Ecuador y su vinculación con la planificación nacional* (Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7865/1/T3403-MDCP-Viscarra-Evolucion.pdf>
- Yumisaca, Y. (2017). *Examen especial a los procesos de compras públicas del Gobierno Municipal del cantón Colta, provincia de Chimborazo, periodo 2015* (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo).  
<http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/7976>
- Zamora, W. M. M., Ponce, T. Y. G., Chávez, M. I. D., & Cedeño, I. M. B. (2018). El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público. *Dominio de las Ciencias*, 4(4), 206-240. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6656251>